

Este periódico sale todos los dias, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Washington 2 de Diciembre.

Continúa el discurso del Presidente de los Estados Unidos.

La conducta del banco reclama de parte de las autoridades constitucionales providencias serias e imperiosas, que es indispensable tomar, y á que espero ninguno de vosotros se negará. Yo conozco las obligaciones que me incumben á mí, y estoy pronto á cumplirlas. Mantener por mas tiempo relaciones de negocios con el banco, cuando pueden cortarse sin violar la buena fe nacional, despues que no ha querido reconocer el derecho del gobierno de examinar sus operaciones; despues de que ha hecho cuanto estaba en su poder para emanciparse de la autoridad pública; despues que ha intentado dominar la voluntad del pueblo de un modo tan manifesto, abusando de la inmensa influencia que posee, y despues que con estos medios ha sembrado en un pais tan afortunado como pacífico, la discordia, la penuria de numerario y la desconfianza, seria hacer cómplice á la nacion misma de la degradacion preparada por los agentes del banco, destruir en parte la confianza del género humano en los gobiernos republicanos, y entregar al desprecio sus principios y sus instituciones. Tratando de remediar un mal tan grande, no debe escucharse otra influencia que la del honor y de la seguridad del sistema republicano. Estas consideraciones han producido en mi espíritu una impresion tan profunda, que juzgo de mí deber recomendaros la adopcion de una ley que autorice la venta de las acciones del gobierno; que se suspenda la cláusula del reglamento del banco, que permite recibir sus billetes en pago de las sumas debidas al erario, hasta que se entreguen los dividendos pertenecientes al gobierno; que se anulen todas las leyes que directa ó indirectamente ponen en contacto al gobierno ó á sus agentes con el banco; y en fin que se abandone despues este establecimiento á sus propios recursos.

La experiencia me ha demostrado á mí y al pueblo americano que los inconvenientes de un banco nacional son superiores á las ventajas que produce. La escasa tentativa del banco para dominar el gobierno, la escasez de dinero á que ha dado motivo, las violencias de que ha sido causa en una ciudad tan nombrada por su amor al orden y á la tranquilidad, son graves avisos para el pueblo americano, de los males que le aguardan, si alguna vez llega á consentir que se renueve el reglamento del banco, ó que se le de otro nuevo. Yo espero con confianza que los que se han declarado hasta aquí á favor de un banco organizado de otra manera, abandonarán esta idea, porque es preferible sin disputa cometerse á todos los inconvenientes que puedan suceder, antes que concentrar todo el poder de la hacienda de la república en un cuerpo cualquiera, sean las que fueren las restricciones que se le impongan.

Felizmente está demostrado que la institucion de un banco general no es necesaria para el giro y cambio del dinero que pueda ocurrir al gobierno. Los bancos particulares de los Estados pueden suplir el servicio del banco nacional, no solo con la misma prontitud, sino tambien con la misma economía. Ellos han sabido conservarse y seguir con sus operaciones, cuando el banco principal era poderoso y su enemigo, y es fácil concebir que mejor desempeñarán su oficio cuando no haya trabas, y desaparezca la rivalidad del primero.

Conviene que el Congreso examine la legislacion existente sobre depósitos, y sobre las formalidades con que se ha de sacar el dinero de los bancos de los Estados. Aunque en este punto la autoridad del poder ejecutivo es la misma que la que fue desde el principio, interesa sin embargo hacer una

nueva ley. Las facultades del Congreso para designar dónde debe custodiarse el dinero, y para imponer las restricciones convenientes sobre depositar y sacar los fondos necesarios, son ilimitadas: en todas estas cosas verán con placer los agentes responsables del gobierno una disposicion legal que abrace los varios puntos indicados: No teniendo los bancos un jefe comun, carecerán de influencia para intervenir en las elecciones del pais, y no podrán, como lo ha hecho el banco de los Estados Unidos por el espacio de mas de dos años, agitar y conmovir la república.

El progreso en la acuñacion de moneda para aumentar la circulacion del oro, honra á los empleados de este establecimiento, y hace esperar que pronto habrá abundancia de numerario, fácil de trasportar, compensando á los viajeros la falta de papel moneda, en el caso de que no pueda emitirse por los bancos de los Estados. Estos ya han probado que son suficientes para el cambio interior á un precio moderado, y dentro de poco tiempo podrán reemplazar el servicio del banco nacional con tanta prontitud como economía. Si los Estados juzgasen conveniente reformar por grados la circulacion de billetes, ó suprimir los de poco valor, el pais no padecerá detrimento, pues en pocos años tendrá bastante numerario en circulacion para hacer sus cambios de un modo tan extenso y seguro como cualquiera otra nacion.

La memoria del ministro de la Guerra y los documentos que la acompañan os enterarán del estado de este departamento.

Ningun suceso desde la última legislatura ha hecho necesario un movimiento de tropas, excepto la expedicion de dragones enviada contra las tribus errantes y codiciosas de pillage que habitan las tierras del Sur, inmediatas á la frontera de Mejico. De estos bárbaros apenas teneis noticia, sino por sus ataques contra nuestros conciudadanos, y contra los indios que tienen derecho á la proteccion de los Estados Unidos. Fue preciso para el sosiego de nuestras fronteras poner un término á sus correrías, y debo anunciar con satisfaccion que este objeto se ha conseguido, casi sin venir á las manos. El coronel Dodge y las tropas que manda, se han portado con tal bizarría, que se ha concluido un ajuste con dichas tribus, de cuyas resultas se espera que vivirán en paz con nosotros, y no molestarán ni á nuestros conciudadanos, ni á los indios nuestros aliados. Las enfermedades que reinan hacia aquellos lugares, nos han arrebatado á varios oficiales de mérito, y en particular al general Leavenworth, sugeto distinguido por su carácter respetable, y víctima de su zelo en el cumplimiento de sus deberes.

El ejército está perfectamente disciplinado: su obediencia es completa, y el servicio se hace con la mayor puntualidad. En su estado actual basta para la defensa de las costas y fronteras, para conservar y acrecer los conocimientos militares, y para los ensayos en el arte de la guerra, que la experiencia va enseñando todos los años. Estos son los objetos para que sirve mantener en una nacion, un ejército regular y permanente. La historia nos recuerda el peligro que hay de tener un gran número de tropas, y su tendencia continúa en aumentarse: este peligro puede evitarlo la prudencia del pueblo y de sus representantes.

Supuestas las obligaciones propias del cuerpo de ingenieros, me parece que convendría organizarle de otra manera: recomiendo este asunto á la atencion del Congreso.

Ninguna variacion ha ocurrido con respecto á los indios. Se han tomado disposiciones para favorecer la emigracion de los llamados creeks y seminoles, y siento que los cherokees que habitan la parte oriental del Misisipi, no hayan aun resuelto alejarse. Ignoro los motivos que han retardado esta medida, que para ellos se ha hecho una necesidad, pero es cierto que cuanto mas diferiran su salida, otro tanto crecerán sus males. La experiencia demuestra que sola la emigracion puede libertar á las tribus, que todavia viven con nosotros, del pronto aniquilamiento que les amenaza. La facilidad con que por medio de la emigracion se procuraran las cosas necesarias á la vida; los convenios con que se les asegurara socorro y amparo, si quieren cultivar los campos, é instruirse en escuelas establecidas al efecto; y la remocion de las causas que ahora destruyen á una gran parte de sus tribus, no pueden menos de estimular su industria, y premiar sus trabajos.

Las dos leyes adoptadas en la última legislatura sobre este mismo asunto, han sido puestas en ejecucion, con instrucciones extensas y detalladas para su mas fácil cumplimiento. El presupuesto de gastos destinados á este objeto, podrá disminuirse, y hay motivos de esperar que las colonias de los indios en la frontera del oeste, progresaran con ventaja propia y economia del Estado.

Varias circunstancias han hecho conocer que se cometian fraudes á la sombra de la ley, que concede pensiones y gratificaciones á los soldados de la revolucion. Es imposible averiguar exactamente los hechos, pero su gravedad india que se examine de nuevo dicha concesion, y que se tomen las pre-

cauciones oportunas para que las referidas gracias se distribuyan con la conveniente regularidad. Es justo, y en esto está conforme la opinion general, que los servicios y padecimientos de los soldados de la revolucion, sean recompensados; mas tambien interesa prevenir el engaño, y evitar el fraude. Segun lo que se acostumbra actualmente, las certificaciones que dan los agentes del gobierno de los Estados, son el único documento contra la mala fe de los que intentan sorprender á las autoridades superiores; mas se ha sabido que dichas piezas se han falsificado varias veces, y en una ocasion el mismo que tenia en su poder el sello para autenticarlas, abusó de este privilegio.

En semejantes casos, la severidad del gobierno no alcanza á impedir este manejo fraudulento. Cuando se ha tenido noticia de que algunos nombres se han continuado en la lista de pensiones, sin título competente, se ha procedido á un examen minucioso de las circunstancias del demandante; pero á pesar de esto, estoy convencido de que conviene un examen general, y así lo recomiendo de acuerdo con el ministro de la Guerra, para que se averigüe el derecho legítimo de los acreedores á las pensiones nacionales. El honrado y benemérito veterano nada tiene que temer de esta investigacion, mientras el que sea hallado sin títulos fehacientes, será borrado inmediatamente del catálogo de los agraciados. Para cumplir con esta medida, que aliviará el erario de un gasto mucho mas considerable de lo que se cree, pudiera acordarse lo siguiente:

1.º Examinar los títulos de los interesados, tomar noticias de ellos mismos por medio de un interrogatorio, é informarse con los vecinos del pueblo sobre la verdad de los servicios que prestaron durante la revolucion.

2.º Averiguar con toda certeza la existencia de la persona que solicita ser pensionada.

Con estas disposiciones, si merecen la aceptacion del Congreso, podrá lograrse el objeto deseado. Recomendando, pues, que se tenga presente en esta legislatura, añadiendo que el pago de pensiones debiera suspenderse hasta que se hayan recogido las noticias indicadas. (Se continuará.)

GRECIA.

Nauplia 9 de Diciembre.

La traslacion de todos los ministros á Atenas se efectúa insensiblemente. Ninguna oficina trabaja ya en Nauplia. El ministro de Justicia ha partido ayer.

Las cartas particulares confirman en un todo la noticia de la insurreccion que ha estallado en Albania. Muchas ciudades se encuentran ya en poder de los rebeldes, y acaba de formarse un consejo de administracion.

Esta insurreccion presenta ya un carácter muy sério. Los albaneses quieren declararse independientes de la Puerta, y han jurado no dejar las armas hasta conseguirlo. (G. de Augsburgo.)

SUECIA.

Stoccolmo 19 de Diciembre.

El tribunal de los Pares se reunió anteyer bajo la presidencia del almirante conde Cronstad, jefe de la administracion marítima, por estar el Presidente enfermo. El baron Juan de Ceder Stróon, que como presidente de la comision constitucional emitió la proposicion de hacer juzgar á los ministros por el tribunal de los Pares, así como Mr. de Rosen, consejero de Justicia, como primo de uno de los consejeros de Estado acusados (Mr. de Rosenbald), han sido recusados. Los Presidentes de los colegios de guerra y hacienda, que no ocupan estos puestos sino interinamente, no han sido convocados. La sesión no ha versado sino sobre la forma en que han de ser citados los ministros, que deberán comparecer el 23 á mediodía en la sala de los caballeros del palacio del Rey.

Idem 23.

Después de una discusion muy animada la clase de los nobles ha adoptado, con una mayoría de 64 votos contra 40, el informe de la comision del proyecto de ley sobre la penalidad en materia de ofensa á la persona del Rey. La pena de muerte absoluta ha sido conmutada en una disposicion cuyo *minimum* es dos años de prision, y el *maximum* la pena capital. El tribunal supremo del reino se ha reunido hoy. Los ministros acusados y el secretario de Estado han comparecido todos en persona; han oido la lectura de la acusacion, y responderán el sábado que viene. El apoderado de la corte presentará en seguida su dictámen.

ALEMANIA.

Francfort 26 de Diciembre.

Hemos sabido que la ocupacion de las tropas federales continuará: se ignora aun si las tropas prusianas entrarán en la ciudad.

(Corresponsal de Hamburgo.)

Idem 1.º de Enero.

El Correo alemán, en un largo artículo intitulado *Ojeada sobre los acontecimientos de la Europa y la situacion de las cosas en 1834*, después de haber hablado de los grandes Estados, se expresa así sobre la Alemania en general:

«Los ministros de Alemania, reunidos en conferencia en el congreso de Viena, han deliberado sobre el estado de la patria comun. Todo lo que se ha publicado de estas conferencias hasta ahora, no contiene nada que pueda justificar los temores de aquellos que pretenden que las terribles resoluciones tomadas en aquella conferencia se dirigian contra la libertad legal de los súbditos alemanes. Es natural que después de los atentados de Francfort fuese menester adoptar medidas severas; y aunque no sea posible convenirse en la ejecucion de algunos puntos, no es esta una razon para olvidar el respeto debido á la Dieta. En cuanto á la prensa nos es difícil poder acomodarnos con la

ensura tal cual existe actualmente, sobre todo en lo relativo á las disposiciones de la Constitucion de los diversos Estados. El año de 1834 no ha hecho ninguna mudanza en esto. En cuanto á una union mas compacta entre los Principes alemanes, toda persona que piense bien la verá con placer, tanto mas, cuanto las disposiciones del derecho positivo (segun el tratado de los Estados relativamente al derecho de gentes y las Constituciones particulares) no estan de ningun modo comprometidas de resultas de esta union.»

INGLATERRA.

Londres 10 de Enero.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 92.

El resultado de las elecciones de la city ha sido el siguiente. Reformistas: Wood, 6418 votos; Pattison, 6050; Crawford, 5961; Grote, 5955. Torys: Lyall, 4599 votos; Ward, 4559; Wilson, 4414. Mayoría á favor de los reformadores, comparándolos con sus adversarios que han obtenido mayor número de sufragios, 1819 votos.

En consecuencia declaró el sheriff que los cuatro miembros legitimamente elegidos eran MM. Wood, Grote, Crawford y Pattison. El alderman Wood dijo que los que principalmente habian apoyado el nombramiento de los diputados reformistas, eran los propietarios, quienes habian eludido todas las asechanzas de la intriga. Añadió que quizá estaban amenazados de otra disolucion; pero que si se intentaba, no debian esperar los ministros mayor apoyo de la voluntad del pueblo, que tan claramente se habia pronunciado.

Mr. Pattison dijo que no encontraba palabras bastantes para manifestar su satisfaccion y agradecimiento; que se le habia dado el nombre de *destructores* á él y á los que sostenian sus principios; pero que ellos solo deseaban destruir los abusos existentes en la Iglesia y en el Estado, y por esto habian sido elegidos por una gran mayoría.

Mr. Crawford dió gracias á los electores por la prudencia y moderacion con que se habian conducido, y dijo que si era cierto que S. M. tenia la prerrogativa de nombrar á los ministros de la corona, tambien lo era que el pueblo tenia el privilegio de dar ó retirar su confianza al ministerio. Sobre esto pronunciarán su fallo los nuevos diputados en el próximo Parlamento, y él confiaba que seria tal, que quedarían satisfechos el pueblo y los amantes de la reforma. (Courier.)

FRANCIA.

Paris 12 de Enero.

Lonja de hoy. Cinco por 100 consolidados 107 fr. 20 c.: fondos españoles: renta de España al 3 por 100 27½; empréstito Real de id. 44: renta perpetua de id. 44: Cortes 42½.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—*Concluye la sesion del 2 de Enero.*

Mr. Guizot, ministro de la Instruccion pública: «Tal vez me habria abstenido de molestar la atencion de la Cámara, si el preopinante no hubiese repetido un cargo que ya otras veces ha hecho al ministerio, y de que tambien se hizo ayer mérito en esta tribuna, á saber, que la conducta y el sistema del ministerio propenden á la restauracion. Antes de contestar á este cargo diré que los discursos que he oido me dan motivo á creer que hay grandísima contradiccion entre el modo de pensar de algunos y lo mucho que en esta Cámara se ha hablado de olvido y conciliacion.»

El orador recuerda la conducta que él y las personas de su opinion observaron durante los quince años trascurridos desde 1815 á 1830, ya contribuyendo á la formacion de las leyes que han servido de base al sistema del gobierno representativo en Francia, ya oponiéndose al espíritu de reaccion, de violencia y de persecucion que animaba á la mayoría de la Cámara.

«Se quiere echar en olvido, prosigue el Ministro, que para contrarrestar aquel espíritu, trabajamos mis amigos y yo hasta conseguir se expidiese el decreto de 5 de Setiembre, que libertó á Francia de la tiranía y de los riesgos á que la exponia aquella mayoría... (Muy bien! muy bien!) Ruborme causa en verdad, tener que recordar estos hechos tan notorios y tan sencillos, que es casi vergonzoso, repito, hablar de ellos. En aquella época se elogiaban sin cesar la conducta y hechos que acabo de citar por todos los partidos que hoy son nuestros adversarios. Digo los partidos, y debia decir el partido; porque uno solo era el que entonces estaba en contra nuestra. Este partido es el que en la sesion de ayer se atribuía el mérito de ser suave, clemente y liberal; este partido, vuelvo á decir, era el único que entonces nos hacia guerra... (Muy bien! muy bien!)

«¿Qué ha hecho ese partido, pregunto, cuando ha tenido el poder en sus manos, cuando nosotros nos esforzábamos á impedir que se volviera á entronizar el espíritu del antiguo régimen; cuando procurábamos que las clases nuevamente elevadas á la vida política y al goce de los derechos que la revolucion habia conquistado, conservasen estos beneficios; cuando tratábamos de llevar á efecto nuestras instituciones constitucionales; cuando estos esfuerzos, digo, han tenido que ceder al cabo de algunos años á las intrigas que se urdian para inutilizar nuestros sacrificios? ¿Qué ha hecho ese partido, cuando se ha visto revestido del mando y de la autoridad?

«No quiero imitar ejemplos que repruebo, ni irritar pasiones; mas permitaseme citar algunas leyes, algunas disposiciones que son de la época y del partido de que tanto elogio se ha hecho. ¿Sabeis cuáles son las leyes que propuso, y á cuya aprobacion contribuyó en gran manera? La ley del sacrilegio, la del derecho de primogenitura, la de indemnizacion de bienes perdidos por emigrados, la que se llamó de clemencia y amor, la relativa á la imprenta, y otras muchas que podria referir.

«Si de las leyes paso á las disposiciones políticas ¿que diré de la guerra de España, de esta guerra que fue á sembrar la tiranía en un pais en el cual habiendo dispensado una proteccion benévola, sincera y activa á los primeros ensayos del gobierno constitucional, tal vez hubiera sido posible precaver los males que desde aquí dia han gravitado sobre él? (Muy bien!) Se preguntaba ayer si intervendríamos en España para proteger allí nuestros principios, como la restauracion lo hizo para proteger los del absolutismo. No sé qué haría»

mos, ni qué partido tomaría el gobierno del Rey, si la necesidad llegase á ser imperiosa; pero sé que hasta el día no hemos tenido necesidad de intervenir materialmente en España para que triunfen allí nuestros principios; sé que ha bastado, al fallecimiento del Rey de España, decir que reconocíamos la heredería de su trono, y que la nación francesa prestaría su apoyo moral; sé que esta declaración ha sido suficiente para que haya dado principio en España el régimen constitucional, y para dar fuerza al gobierno de una Señora y de una Niña, y que sin intervenir materialmente, yendo á hacer que triunfe un principio del otro lado de los Pirineos, hemos hecho hasta ahora que triunfen nuestros principios, sin que haya costado á Francia ni un hombre, ni un escudo. (Muchas voces. Muy bien! Bravo!)

El orador manifiesta despues que no quiere agriar la comparacion, aunque le seria facil presentar ejemplos, y que solo se limita á traer á la memoria que entre los que sostenian el gobierno á que él era contrario, habia algunos que adoptaban sinceramente la monarquía constitucional, querian conservarla, y creian que se debian disimular ciertos errores del gobierno, sosteniéndolo á pesar de aquellos errores; porque desea que aun aquellos con quienes él y sus amigos estaban en perpétua lucha, se convengan de que nunca han obrado así por odio ni por espíritu de contradicción. «Quiero, añade, que sepan que nosotros, defensores acérrimos de la monarquía constitucional, aspiramos á reunir á ella todos los hombres que en cualquier época, bajo cualquier forma, y á pesar de los errores á que nosotros hemos hecho guerra, han aceptado esta forma de gobierno, convencidos por experiencia de que es el único que conviene á la Francia.

«La reconciliacion no es para nosotros una palabra vana, una figura retórica, ni un arma de circunstancias; tenemos verdaderamente el espíritu de la monarquía constitucional, queremos reunir al rededor del trono que ha fundado la revolucion de Julio todos los hombres que, en cualquier época y de cualquier manera que sea, han adherido á la monarquía constitucional, que la miran como el único gobierno que conviene á Francia, y que le rendirán sus armas cuando ella les haga ver que no los considera como enemigos. (Muy bien! Muy bien!)

«Conviene todos en que desde el año de 1789 desea la nacion francesa la monarquía constitucional. Esto es lo que ansiaban los partidos, este era el deseo universal, segun se ha dicho, de seis millones de electores.

«Ahora bien, ¿cuáles son los enemigos, cuáles los peligros que han amenazado la monarquía constitucional desde los primeros ensayos que para establecerla se han hecho en Francia? En primer lugar los hombres del antiguo régimen, los partidarios del absolutismo, bajo cualquier forma que sea: despues los que aspiraban á otra cosa, los partidarios de la república y de la anarquía; y séame licito añadir, otros que formaban la tercera clase de enemigos, que no era la menor; á saber, los hombres, que si bien deseaban sinceramente la monarquía constitucional, ignoraban las condiciones de ella, no sabian como se fundan los gobiernos bien organizados, lo que cuesta afianzar el orden social, los límites que se han de poner á las libertades individuales, cómo se pueden constituir y ejercer los poderes, en una palabra, cuáles son las condiciones justas y permanentes del sistema representativo. Muchos hombres generosos y de buena fe, que querian este sistema, pero llenos de ilusiones, de errores; de quimeras, han perjudicado sobremanera á la causa que querian sostener; muchas veces se han dejado arrastrar por ideas anárquicas, y por los partidarios de la república. Ya lo dije el otro día hablando de los extravíos del año de 1791, sin que fuese mi ánimo culpar á nadie ni suponerle malas intenciones. Repito que durante el gobierno de la restauracion hemos procurado sustituir á las doctrinas anárquicas y subversivas, las verdaderas doctrinas de libertad, las verdaderas ideas prácticas de los gobiernos bien constituidos. Señores, la experiencia adquirida por largas revoluciones, ilustrada y corroborada por los 15 años de paz que gozamos bajo la restauracion, por las discusiones de esta época; esta experiencia, digo, es la que ha puesto á Francia en estado de sostener en 1830 las terribles pruebas que ha sufrido. La diferencia que hay entre la Francia de 1830 y la de 1789, es que la de 1830 es prudente y tiene experiencia; es que quiere lo que queria la Francia en 1789, á saber, la monarquía constitucional, ni mas, ni menos, pero lo desea con talento, con prudencia, con sabiduría, con experiencia, y sabe las condiciones inseparables de este sistema.

«El ministerio se halla en la misma situacion que durante la restauracion: tenemos que luchar contra los hombres que desean vuelva el antiguo régimen y el absolutismo; contra los que quieren la república y los azares de nuevas experiencias; y contra aquellos, hoy en menor número que en 1791 y con mucho menos crédito que entonces, pero con alguna influencia todavía, que desconocen las condiciones del orden social, de un gobierno bien constituido, de la monarquía constitucional.

«Sí, señores, luchamos todavía con los mismos peligros, con los mismos enemigos; buscamos y continuamos lo que hemos buscado y continuado en tiempo de la restauracion; lo que quiere la nacion francesa, el partido nacional, el partido que hoy llamamos el justo medio, que no es mas que la mayoría nacional; lo que todos estos han querido; lo que queria la nacion en 1789, lo que quiere hoy, lo que conseguirá, y ya ha empezado á lograr, si persevera firmemente en el mismo deseo, en la misma union; si sabe conducirse como ya lo ha hecho, si desprecia todo clamor, y se ocupa únicamente en reunir todos los hombres que quieren la monarquía constitucional, y conocen lo que conviene hacer para conservarla.» (Señales reiteradas de aprobacion.)

Mr. Charamaule dice que va á pedir cuenta al Ministro de ciertos principios que estableció en tiempo de la restauracion... (Murmullor.) Lee un párrafo de una obra en que Mr. Guizot dice que el principio de la soberanía del pueblo es bárbaro y absurdo, y pregunta al Ministro si aun opina del mismo modo, estimulándole á que ponga en armonía lo que acaba de decir con lo que escribia catorce años há.

El ruido impide al orador continuar su discurso, y este declara que se ve imposibilitado de explicar su idea.

Muchas voces: Hablad! hablad!

Mr. Guizot, ministro de Instruccion pública, desde su asiento: «Pido permiso para decir dos palabras.»

Mr. Lunzeau: «Si alguno debe hablar es el orador que se halla en la tribuna.» (Ruido.)

Mr. Guizot: «No me opongo á que Mr. Charamaule continúe leyendo,

y haga las reflexiones que guste: tampoco trato de entrar en discusiones filosóficas; diré solo que no me retracto de nada de lo que contiene el libro que mi digno compañero tiene en la mano, y que lo creo muy acorde con los principios que dirigen actualmente nuestro gobierno.»

En los centros: Muy bien! muy bien! (Rumor en los centros.)

Mr. Charamaule prosigue leyendo varios párrafos de la obra de Mr. Guizot; pero notando el Presidente que las voces de algunos Diputados impiden que se oiga lo que lee el orador, recuerda á la Cámara la obligacion que tiene de guardar silencio y escuchar atentamente á los Diputados: restablecido el orden; vuelve Mr. Charamaule á proseguir su lectura; insistiendo en que Mr. Guizot explique la contradicción que aparece entre los principios que estableció en la obra que publicó en tiempo de la restauracion y los que hoy ha sostenido ante la Cámara.

Baja Mr. Charamaule de la tribuna: Mr. Guizot le pide el libro de que ha leído algunos párrafos, y dice: «Ruego á la Cámara me permita leer de nuevo lo que ha leído el Sr. preopinante, con las demas frases que forman el todo del párrafo, y despues explicaré lo que me parezca digno de explicacion.»

El ministro lee en efecto algunos párrafos; explica los fundamentos de la opinion que en ellos manifiesta; y despues añade: «Ya ve la Cámara que en el trozo de que ha citado algunas frases el orador que me ha precedido, trato de investigar la verdad que encierran las máximas á que aquel alude. Que el sentido de mis palabras es solo examinar lo que se entiende por delegacion de poder; desvanecer los errores, las doctrinas perjudiciales que sobre el particular se han establecido. Cuando mudan las circunstancias, cuando se ha verificado la transicion, desaparece la teoría, es decir, las palabras que la expresan no presentan las mismas ideas ni encierran el mismo sentido.»

Muchas voces: Muy bien! Muy bien!

Mr. Comte hace varios cargos al ministro por la ley sobre censura, la de tribunales especiales y otras varias.

Contesta Mr. Guizot que ni él ni sus amigos estaban en el ministerio cuando se diéron las leyes de que habla el orador.

El presidente anuncia que va á cerrar la discusion; pero habiendo manifestado un Diputado que restando todavía examinar á quien corresponde conceder la amnistía, pedia que continuase la discusion.

Así se acuerda, y el presidente levanta la sesion.

—Ayer S. M. Luis Felipe tuvo un consejo de Ministros.

—El mariscal Gerard ha estado malo algunos dias.

—Los periódicos de Bruselas anuncian que el general D'Hane, edecan del Rey, acompañado del caballero de Almeida, encargado de Negocios de Portugal, fue á cumplimentar al duque de Leuchtemberg en Lovaina, donde el Principe durmió la noche del 10. Inmediatamente despues de su llegada á Bruselas se le envió una guardia de honor, y se le presentaron todas las autoridades civiles y militares. Mas tarde recibió S. A. al embajador británico sir Roberto Adair. Antes de entrar en la ciudad salieron las carrozas del Rey que acompañaron al Duque á palacio, donde comió con SS. MM., y con los embajadores de Inglaterra, Francia y Portugal, el baron de Varennes, encargado de Negocios cerca de las ciudades Anseáticas, la esposa del caballero Almeida, todos los ministros y varios Senadores y Diputados, que entre todos fueron sesenta personas. El Duque salió el día siguiente por la mañana para Ostende, con direccion á Inglaterra. El caballero Almeida le acompañará hasta Lisboa. Todos los que han hablado con S. A., han quedado prendados de su noble trato y afabilidad. Es alto, su fisonomía es expresiva, y habla bien el francés, aunque con algo de acento alemán.

PORTUGAL

Lisboa 17 de Enero.

Ilmo. y Excmo. Sr.: Habiendo los súbditos portugueses residentes en esta corte abierto una suscripcion en favor de los huérfanos, viudas y familias indigentes que en la lucha contra la tan nefanda cuanto atroz usurpacion para restaurar el trono de S. M. F., la Sra. Doña Maria II, y para recobrar sus fueros tan infamemente postergados, quedaron reducidos á la miseria y la pobreza, como últimamente comunicué al Excmo. Sr. ministro de Negocios extrangeros, para que haciéndolo presente á S. M. I. el Sr. duque de Braganza, Regente de Portugal, en nombre de la Reina F., fuese el mismo augusto Señor servido ordenar lo que juzgase necesario por el ministerio de Negocios del reino, á fin de que se verificasen las piadosas intenciones de los mismos suscriptores, al frente de los cuales conseguí que firmasen S. M. el Emperador del Brasil y sus augustas hermanas; me toca participar á V. E., como presidente y tesorero general de la comision nombrada para este efecto, que remito con esta fecha, á la órden del presidente del banco en esa corte, cinco letras de la escuadra inglesa sobre la contaduría general de marina en Lóndres, del valor de 1078 lib. est. 16 esc., que al cambio de 39 peniques por mil reis, por el cual fueron compradas, hacen la suma 6.638,769 reis, como V. E. verá por el oficio incluso, que tomo la libertad de enviar abierto á V. E. para que V. E. se sirva mandar entregar al mismo presidente, á quien remitiré en lo sucesivo, é igualmente por el conducto de V. E., las demas cantidades que fuere recibiendo; pudiendo desde ahora asegurar á V. E. que tengo en caja casi igual suma, y que he dirigido una circular á los vicecónsules portugueses en este imperio para que promuevan en sus respectivos distritos la misma suscripcion.

A V. E., como ministro de Hacienda, corresponde hacer ejecutar las órdenes que S. M. I. el Sr. Duque de Braganza hubiere de dar respecto á esto, y á fin de que se realicen las piadosas intenciones de los suscriptores, fiscalizando la distribucion de las sumas remitidas al banco, que deberá dar cuentas al ministerio del cargo de V. E. Solicito en nombre de la comision que V. E. se digne encargarse de este trabajo en bien de la humanidad y del servicio de S. M. F.; y espero que V. E. accederá á esta súplica, y adquirirá así un título mas á la gratitud y reconocimiento que todos los buenos y leales portugueses le tributan por los relevantísimos servicios que ha prestado V. E. en

pró de la causa de la Reina Fidélissima y de la Carta constitucional, paladino de las libertades portuguesas.

Yo en particular aprovecho esta ocasión para rogar á V. E. se digne aceptar las protestas de consideración y respeto que á V. E. consagro. Dios guarde á V. E. muchos años. Rio-Janeiro 28 de Octubre de 1834. = Ilmo. y Excmo. Sr. José da Silva Carvalho, ministro y secretario de Estado de los negocios de Hacienda. = Joaquin Barrozo Pereira. = Está conforme. = Carlos Morato Roma.

ESPAÑA.

Cádiz 16 de Enero.

Acabamos de recibir periódicos de la Habana, y de ellos copiamos los artículos siguientes:

Habana 4. En la siempre fidelísima ciudad de la Habana á 25 de Noviembre de 1834 se reunió en esta casa de gobierno la junta convocada por el Excmo. Sr. presidente, gobernador y capitán general, presidida por S. E., y compuesta de los Excmos. Sres. superintendente subdelegado de Real Hacienda, conde de Fernandina, conde de O'Reilly, y de los Sres. brigadier D. Francisco de Armenteros; presbítero Dr. D. Manuel de Echevarría; gentilhombre D. Nicolas Peñalver y Cárdenas; D. Joaquin Gomez, prior del tribunal mercantil, y del coronel D. Nicolas Garrido, para acordar lo conveniente á que se principie la nueva cárcel tiempo ha proyectada.

El Excmo. Sr. presidente manifestó á la junta, que desde su ingreso al mando de esta isla se habia penetrado de la insuficiencia y fatal disposicion de la actual cárcel para poder contener el número de 600 presos, que pueden calcularse por término medio en tan reducido espacio; resintiéndose la humanidad, la moral y la salud pública con mengua de la ilustracion de esta ciudad y el crédito del gobierno, exigiendo todo el pronto remedio que reclamaba, no solo el alivio de las penalidades que sufren los desgraciados presos, sino hasta su material existencia en circunstancias de hallarse esta misma ciudad padeciendo desde Febrero del año próximo pasado, casi sin intermision en mas ó menos grado, el cólera morbo asiático; que en su consecuencia no se detuvo S. E. en disponer que desde luego se trasladasen 300 de aquellos á diferentes castillos, hasta que presentada dicha enfermedad entre los que quedaron de la manera mas fulminante, que apenas les dejaba vida para llegar al hospital, repitiéndose hasta quince casos en pocas horas, y habiendo tenido la afortunada prevision de hacer preparar diez bóvedas en la Cabaña, dispuso que en el acto fuesen conducidos á ellas, y quedó evacuada la cárcel, haciéndose en seguida el expurgo correspondiente; pero como no seria prudente volverla á ocupar de nuevo existiendo los mismos inconvenientes y peligros, ni posible la perpetua permanencia de tan crecido número de presos dentro de una de las principales fortificaciones, y perjudicialísimo el atraso que experimentaria la sustanciacion de los procedimientos, por la dificultad de pasar á actuarlos los jueces, abogados y demas empleados del foro; por esto encargó al Sr. coronel D. Nicolas Garrido la formacion de un proyecto para un edificio de noble y sencilla arquitectura, reuniendo á la solidez conveniente á su objeto la distribucion y elevacion necesaria para la salubridad en un clima tan húmedo como cálido, eligiendo el local conocido por los barracones de Armona para ahorrar el gasto de profundos cimientos, por ser su terreno de cantería sólida; sobre cuyas bases ha desempeñado el expresado facultativo el plano alzado geométrico y presupuesto que ofrece S. E. al exámen de la junta: que en el proyecto no se propone una cárcel penitenciaria, ni el terreno en su extension ofrece espacio, sino la capacidad indispensable para el alojamiento y seguridad de mas de 600 personas con la debida separacion de distincion, colores, sexos, grandes criminales de delitos y faltas comunes, y tres espaciosas salas para talleres; reuniendo en su todo mas extension y mérito que cualquiera de los mejores edificios de su clase que existen en las principales ciudades de la monarquía; y constando al mismo Excmo. Sr. capitán general que la generosidad de los habitantes de todas clases tenian ya consignado unos, y ofrecido otros, cantidades de dinero, materiales y diversos efectos para su principio y continuacion, S. E. se hallaba dispuesto á auxiliar con el número de peones que fuesen necesarios á extraer la piedra de las canteras: que facilitará toda la cal que le sea posible, algunos canteros, albañiles y carpinteros del presidio, y demas arbitrios que estan en sus facultades, mientras que concluido el camino militar y paseo de la calzada de S. Luis Gonzaga al castillo del Príncipe, que está construyendo con la actividad que es notorio, aplica á aquella obra las carretas, bueyes y cuanto en ella se emplea, contando al mismo tiempo y con la mayor seguridad con la cooperacion del Excmo. Sr. superintendente de Real Hacienda, en cuyo concepto le invitó á que se sirviese concurrir á esta junta, convocando igualmente al coronel del Real cuerpo de ingenieros D. Nicolas Garrido, para que como facultativo, director de la obra y autor del plano alzado geométricamente, y presupuesto, pudiera hacerla explicacion que sobre su detall se le pidiesen: por último, S. E. deseaba que los señores concurrentes se sirvieran manifestar su dictamen sobre la clase y proporciones del edificio, y los medios que se podrian emplear sin forzadas exacciones para su realizacion.

En seguida se leyó por mí el infrascrito secretario el oficio y presupuesto ascendente á 195,360 pesos; quedando enterada la junta, y procediéndose por los señores vocales al exámen detenido de los planos, que fueron aprobados en su totalidad.

El Excmo. Sr. superintendente manifestó que el terreno de los barracones de Armona, señalado para la nueva cárcel, pertenece á la Real Hacienda, y que lo cedia íntegro á la junta con el objeto indicado, y con la circunstancia de que los que se consideren con derecho para obtener indemnizaciones ocurran á la superintendencia.

Asimismo se acordó que con el dinero existente y cantidades ofrecidas de donativo, ya en numerario, y ya en materiales, se de principio á la obra; que se oficie por el Excmo. Sr. presidente al Sr. comandante general de marina, para que se sirva franquear un local en el Real arsenal, en que puedan colo-

carse los materiales; y que bajo el mismo orden se participe á los que los han ofrecido, á fin de que los entreguen en aquel punto al Sr. intendente honorario D. Narciso García de Mora, encargado por la junta de hacerse cargo de ellos: que á su tiempo se solicite el reintegro de las cantidades ofrecidas, y se nombrarán comisiones para invitar de nuevo á los vecinos pudientes á que presenten los auxilios que respectivamente esten en su posibilidad para llevar á su conclusion una obra tan útil como necesaria, en que se invertirán los fondos con la mayor economía é inteligencia: que se invite al cuerpo capitular para que preste los auxilios que el estado de sus fondos y atenciones le permita, con lo que, y contando con los vastos recursos del gobierno, con los que ha prestado y continuará prestando el Excmo. Sr. superintendente de Real Hacienda y demas autoridades, se llevará á cabo la expresada obra con la debida celeridad, ahorros y perfeccion.

Y por último, que habiendo fallecido el Sr. D. Andres de Zayas, secretario de la junta, se nombró para que le reemplazase el Sr. D. José Pizarro y Gardin, á quien se participe para su aceptacion y efectos consiguientes; con lo que terminó el acto, que firmaron SS. EE. y señores vocales, conmigo el infrascrito secretario de esta capitania general en su parte política. = Miguel Tacon. = El conde de Villanueva. = El conde de Fernandina. = El conde de O'Reilly. = Francisco de Armenteros. = Nicolas de Peñalver y Cárdenas. = Dr. Manuel Echevarría. = Nicolas Garrido. = Joaquin Gomez. = Antonio María de la Torre y Cárdenas, secretario honorario por S. M.

Por el correo de Trinidad que alcanza hasta el 15 de Noviembre próximo pasado sabemos que la junta de sanidad en sesion de esta noche, oido el parecer de todos los profesores médicos y cirujanos sobre el estado de salud pública, ha venido en declarar, como solemnemente lo ha hecho en su acuerdo, que esta ciudad, sus campos y jurisdiccion se hallan al presente por la Misericordia divina libre ya de la enfermedad epidémica del cólera morbo, y en estado de completa sanidad. Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y que continúen las relaciones comerciales que la aparicion de la enfermedad habia interrumpido. = Trinidad 12 de Noviembre de 1834. = Licenciado Melchor de Echevarría, vocal secretario.

En la mañana de ayer 14 del corriente se efectuó, conforme á lo dispuesto por el gobierno, un solemne *Te Deum* al Todopoderoso en accion de gracias por habernos favorecido con la suspension de su divina justicia, terminando la plaga asoladora del cólera en esta ciudad y su jurisdiccion.

Por la tarde tuvo lugar una edificante procesion, que fue numerosamente concurrida, así de las autoridades como de las demas personas de todas clases.

Por noticias fidedignas hemos sabido que reunida la junta de sanidad de la villa de Santo Espiritu el dia 12 del corriente, presidiéndola el Sr. brigadier D. José Coppinger, gobernador político y militar interino, se hizo la calificación facultativa de haber cesado en ella la epidemia del cólera morbo, con cuyo motivo se celebró ayer cabildo extraordinario, y que debe publicarse en el periódico de hoy la declaratoria oficial de tan plausible acaecimiento, lo que anunciamos llenos de la mayor complacencia por haber coincido felizmente en el mismo dia en que se verificó la de esta ciudad. (Eco de Villalarga.)

Madrid 23 de Enero.

En 26 de Diciembre último se sirvió S. M. la augusta REINA Gobernadora, en nombre de su excelsa Hija Doña ISABEL II, agraciar con la banda de la Orden de María Luisa á la Excmo. Sra. Doña Isabel María de la Roca Valcárcel de Valdés.

ELECCION DE PROCURADORES DEL REINO.

PROVINCIA DE SEVILLA.

Sr. D. Manuel Parejo, en remplazo del Sr. D. Antonio Seoane.

El buque correo número 4.º de la empresa de la Habana, dará á la vela del puerto de Cádiz el dia 2 del próximo Febrero, conduciendo la correspondencia de la Peninsula, para la isla de Cuba, Puerto-Rico y Canarias: lo que se avisa al público para su noticia.

ANUNCIOS.

Novísimo directorio que contiene la oracion de la mañana, entre día y noche, exámen de conciencia, para la confesion y comunión, via-cruis, modo de rezar el rosario, y demas las principales misas de las grandes fiestas del año, y la de difuntos, segun el misal romano con el ordinario, prefacios y colectas de ellas en latin y castellano, y adornado con 21 láminas finas, á 12 rs. pasta, 16 pasta fina, y 24 rústico. — Novísimo ejercicio cotidiano, que contiene iguales oraciones, todo en castellano, á 10 rs. pasta, 16 en pasta fina y 24 rústico. — Febrero novísimo, por D. Eugenio de Tapia. Diez tomos en 4.º, pasta á 270 y rústica 230. Se hallan de venta estas obras en la librería de Garcia, bajada de S. Gines.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Madrigal, provincia de Avila. La poblacion asciende á mas de 400 vecinos, y la dotacion consiste en 50 reales anuales, pagados del fondo de Propios. En dicha villa hay un hospital, por cuya asistencia se pagan 588 rs. cada año; y dos conventos, uno de religiosos y otro de monjas que pagan al facultativo la cantidad en que se convienen. Los pretendientes dirán los memoriales francos de porte al escribano del ayuntamiento en el término de veinte dias.

En virtud de providencia del auditor de guerra de ejército y provincia de Castilla la Nueva, se cita á todos los que se crean con derecho á los bienes que han quedado por muerte del Excmo. Sr. D. Cristóbal Manuel de Villena, conde de Vía-Manuel, baron del Monte; cuya testamentaria se halla radicada en el jugado militar de esta plaza, para que en el término de 30 dias acudan á él á deducir el que les asista, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.